REF. EJECUTIVO 2018-00237
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: BLANCA NIEVES CETINA DE MOLINA

INFORME SECRETARIAL: Villapinzón, 02 de marzo de 2021. Pasa al Despacho del señor Juez, el asunto de la radicación informándole que se encuentra para resolver memorial - poder confiriendo a la Doctora YENNY KATERINE CAMARGO BECERRA. Decídase lo que en Derecho corresponda.

LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Villapinzón, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, y el memorial- poder allegado de conformidad con lo preceptuado en el artículo 74 del Código General del Proceso, este Despacho resuelve RECONOCER Personería Jurídica para actuar, a la Doctora YENNY KATERINE CAMARGO BECERRA identificada con C.C. No. 53.013.076 de Bogotá y T.P. No. 172.211 del C.S.J. como apoderada de la parte ejecutante en el presente proceso, conforme a los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA-EL AUTO ANTERIOR SE
NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 009
DEL DÍA DE HOY 23 DE MARZO DE 2021

LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA

LMCP